



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS EN MATERIA FORESTAL

Subprocuraduría de Recursos Naturales
Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal
Septiembre 2023





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN2

MARCO JURÍDICO3

OBJETIVO5

DEFINICIONES5

ACRÓNIMOS7

ÁMBITO DE APLICACIÓN8

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....9

DIAGRAMA DE FLUJO.....12

ANEXOS15

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN42





INTRODUCCIÓN

En México existen 138 millones de hectáreas con vegetación forestal, el equivalente al 70 por ciento de su superficie total; sin embargo, tal riqueza ha sido vulnerada por la invasión en el hábitat, la deforestación, el impacto nocivo de la contaminación y el cambio climático, destacando la deforestación por tala clandestina y cambio de uso de suelo en terrenos forestales, ya que en los últimos años aumentó de manera desproporcionada como otro delito que opera en el país, vinculado con la delincuencia organizada.

La tala ilícita de madera es una práctica irregular que genera ganancias millonarias para los talamontes, afecta el ambiente, quebranta el derecho de los mexicanos a un medio ambiente sano y afecta todos los procesos de la cadena productiva forestal, desde el aprovechamiento, transporte, transformación y almacenamiento, hasta la venta y exportación de materias primas forestales. La enorme tasa de deforestación y degradación del acervo forestal hacen que el país no solo sea un importador neto de productos forestales maderables, sino que adicionalmente pierda una enorme cantidad de superficie forestal y diversidad biológica.

Es en tal virtud que, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), como autoridad responsable en el ámbito administrativo de vigilar, implementar operativos, practicar visitas de inspección, imponer medidas de seguridad, sanciones administrativas y medidas correctivas, respecto del cumplimiento de la legislación ambiental federal, considera que es indispensable la intervención de autoridades federales que ejercen competencia directa en la materia o que trasciende a la misma, bajo líneas de acción que incorporen funciones de inteligencia, generación e intercambio de información puntual, ordenada, sistemática y actualizada, tanto en lo concerniente a la actividad forestal, como a sus actores; vigilancia, fiscalización, monitoreo de zonas para integrar tácticas de atención y operativos periódicos y estratégicos; inspecciones a predios, transportistas y centros de almacenamiento y transformación, aserraderos, carpinterías, madererías, carbonerías, etc.

La PROFEPA cuenta con la atribución, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en el artículo 3 inciso B, el especificar y regular sus funciones en manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público específicos; asimismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 43 fracciones I y XXXIX, 46, 48 fracción I y XVI, 56 fracción I, 58 fracción II, el programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, con el objeto primordial de salvaguardar los recursos naturales haciendo valer el cumplimiento de la legislación ambiental.

Por lo antes expuesto y ante la necesidad de establecer criterios homogéneos para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental a través de la implementación de operativos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal (DGIVF) se impuso la tarea de elaborar el presente Manual, que de manera general explica el procedimiento para planear y ejecutar operativos, en el cual se establece la secuencia que se realiza desde el momento en que se llevan a cabo las actividades de planeación hasta su captura en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP).



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D.O.F. 29-12-1976 y sus reformas).
- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (D.O.F. 07-06-2013 y sus reformas).
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (D.O.F. 04-08-1994 y sus reformas).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (D.O.F. 28-01-1988 y sus reformas).
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 25-02-2003 y sus reformas).

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O.F. 21-02-2005 y sus reformas).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (D.O.F. 21-01-2003 y sus reformas).

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal (D.O.F. 20-05-1997). Antes NOM-005-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma (D.O.F. 28-05-1997). Antes NOM-006-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas (D.O.F. 30-05-1997). Antes NOM-007-RECNAT-1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos (D.O.F. 24-06-1996). Antes NOM-008-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-009-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de látex y otros exudados de vegetación forestal (D.O.F. 26-06-1996). Antes NOM-009-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hongos (D.O.F. 28-05-1996). Antes NOM-010-RECNAT-1996.



- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de musgo, heno y doradilla (D.O.F. 26-06-1996). Antes NOM-011-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico (D.O.F. 26-06-1996). Aclaración 13-05-1997. Antes NOM-012-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-SEMARNAT-1999, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candelilla, transporte y almacenamiento del cerote (D.O.F. 27-10-1999). Antes NOM-018-RECNAT-1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar (D.O.F. 10-04-2003). (Acuerdo que adiciona la especificación 4.43 D.O.F. 07-05-2004).
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte (D.O.F. 5-06-1996). Antes NOM-003-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SEMARNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal (D.O.F. 24-06-1996). Antes NOM-004-RECNAT-1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (D.O.F. 30-12-2010). Antes NOM-059-ECOL-2001 y NOM-059-SEMARNAT-2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-060-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-061-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestre por el aprovechamiento forestal (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-061-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-062-SEMARNAT-1994, Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios (D.O.F. 13-05-1994). Antes NOM-062-ECOL-1994.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. (D.O.F. 16-01-2009). Antes NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA/1997.
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. (D.O.F. 19-11-1998). Antes NOM-120-ECOL-1997. (Aclaración D.O.F. 06-01-1999 y Modificación D.O.F. 06-05-2004).





OBJETIVO

Describir paso a paso las actividades para llevar a cabo operativos en materia forestal, por parte del personal debidamente autorizado adscrito a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal o a las Oficinas de Representación de Protección Ambiental, así como las responsabilidades que cada funcionario tiene durante el procedimiento; lo anterior, con la finalidad de mejorar la planeación y ejecución de operativos.

DEFINICIONES

Acta de depósito administrativo: Documento que se levanta a fin de resguardar y dejar bajo custodia de quien corresponda, los bienes y productos asegurados en la vista de inspección.

Acta de inspección: Documento que se levanta derivado de toda visita de inspección, previa orden de inspección, en el que se hace constar el nombre, denominación o razón social del visitado; hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia; calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita; número y fecha del oficio de comisión que la motivó; nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia; nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos; datos relativos a la actuación; declaración del visitado, si quisiera hacerla; y nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo.

Acta en flagrancia: Documento que se levanta en el mismo momento de estarse cometiendo un delito.

Áreas naturales protegidas: Zonas del territorio nacional sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Cadena productiva forestal: Es la alianza entre los diversos actores del sector forestal con el fin de obtener beneficios colectiva e individualmente; se conforma mediante la vinculación de los productores, dueños o poseedores del recurso, industriales, comercializadores, transportistas y proveedores de servicios, además del gobierno que facilita su integración.

Hace referencia a todas las actividades inherentes a la producción maderable, mismas que son sucesivas y se interrelacionan, desde el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de materias primas, productos y subproductos forestales, hasta su comercialización.

Centro de almacenamiento: Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado.

Centro de transformación: Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales.

Centro no integrado a un centro de transformación primaria: Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto.



Filtro de revisión o sellamiento: Establecimiento temporal de un punto o puntos de revisión para verificar la legal procedencia de las materias primas forestales en rutas donde se presume el transporte ilícito, apoyados por cuerpos de seguridad pública.

Flagrancia: Cuando el o los presuntos infractores son sorprendidos ejecutando los hechos contrarios a la legislación o, después de realizados los hechos, los presuntos infractores sean perseguidos materialmente o sean señalados por algún testigo de los hechos o por quien hubiere intervenido con ellos en la comisión de la infracción, así como cuando tenga en su poder instrumentos, objetos o productos materia de la infracción. Se considera que existe flagrancia por señalamiento, siempre y cuando, después de cometer la infracción no se haya interrumpido la búsqueda del presunto infractor o su localización.

Inspector: Empleado público o particular que tiene a su cargo la inspección y vigilancia del ramo a que pertenece y del cual toma título especial el destino que desempeña. Personal autorizado para la realización de visitas de inspección.

Inspeccionado o visitado: En la Administración Pública, persona a la que se acude a examinar el correcto funcionamiento del órgano sobre el que se tiene jurisdicción.

Notificador: Personal debidamente acreditado para comunicar formalmente a su destinatario una notificación.

Operativo: Acciones de inspección y vigilancia que la PROFEPA lleva a cabo de manera conjunta y coordinada con instancias afines y fuerzas de seguridad pública federal, estatal o municipal, quienes resguardan la integridad física del personal actuante, encaminadas a inhibir las conductas infractoras, así como la realización de obras y actividades de competencia federal sin autorización, que atentan contra los recursos forestales.

Orden de inspección: Documento legal con firma autógrafa expedido por autoridad competente, que faculta mediante visitas de inspección, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Dicho documento precisa el lugar a inspeccionarse, el objeto y alcance de la visita y las disposiciones legales que lo fundamentan. Puede ser ordinaria, aquella que se desahoga dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión, o extraordinaria, aquella que se desahoga dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de su emisión.

Personal técnico: Personal con funciones de inspector, debidamente facultado y acreditado para realizar los actos de autoridad encomendados.

Programa Operativo Anual: Instrumento de planeación que refleja la operación sustantiva de la PROFEPA, en el que se establecen las metas con enfoque a resultados, factibles de ejecución, acorde con los recursos disponibles, las necesidades de operación y los tiempos programados.

Sistema Institucional de Información de la PROFEPA: Plataforma informática donde las oficinas de representación de la PROFEPA en las 32 entidades federativas, así como las subprocuradurías de oficinas centrales, registran las acciones de inspección y vigilancia, procedimientos administrativos y su seguimiento jurídico, denuncias y demás inherentes a sus funciones y competencias. Este sistema es la fuente oficial de información de la PROFEPA a nivel nacional y refleja el avance en el cumplimiento de las metas programadas anualmente.

Tala ilegal: Derribo de árboles para aprovechamiento de madera o cambio de uso de suelo sin contar con la autorización o permiso correspondiente.



Visita de inspección: Supervisión ordenada bajo una Orden de inspección, realizada por el personal técnico para verificar que el aprovechamiento, manejo, transporte, almacenamiento y transformación de recursos forestales, se ajuste a la ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Zonas críticas forestales: Lugares con alta frecuencia de alta incidencia de ilícitos ambientales, los cuales requieren mayor vigilancia y verificación. Estas zonas contienen gran biodiversidad y valor ambiental cuyo equilibrio ecológico y permanencia está en riesgo debido a la alta presión de los recursos naturales que sobre pasan la capacidad de carga del ecosistema.

ACRÓNIMOS

AJ.- Área Jurídica de la DGIVF.

ANP.- Área Natural Protegida.

CAT.- Centro de almacenamiento y transformación.

DGIVF.- Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal.

DLO.- Dirección de Logística y Operativos.

FGJ.- Fiscalía General de Justicia del estado.

FGR.- Fiscalía General de la República.

GN.- Guardia Nacional.

ORPA.- Oficina de Representación de Protección Ambiental.

PROFEPA.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

POA.- Programa Operativo Anual.

PT.- Personal Técnico.

SEDENA.- Secretaría de la Defensa Nacional.

SEMAR.- Secretaría de Marina.

SIIP.- Sistema Institucional de Información de la PROFEPA.

SbdRN.- Subdelegación de Recursos Naturales.

SJ.- Subdirección Jurídica de la ORPA.

SRN.- Subprocuraduría de Recursos Naturales.

SSPC.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

ZCF.- Zona Crítica Forestal.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual aplica para los operativos en materia forestal realizados por la DGIVF o las ORPA, a través de su DLO o SbdRN, ya sea que deriven del POA o de denuncias, considerando desde su planeación y ejecución, hasta la emisión de resultados y generación de documentos para la apertura de expedientes administrativos.

El procedimiento es de utilidad para los operativos de vigilancia, aquellos en los que se establecen recorridos en vehículo o a pie y filtros de revisión al transporte, o de inspección, en los que se llevan a cabo visitas a aserraderos, centros, patios, predios o algún otro establecimiento.

Los operativos deberán desarrollarse preferentemente en áreas naturales protegidas y/o zonas críticas forestales, debiendo identificar las áreas o rutas con mayor incidencia de ilícitos ambientales y los puntos más vulnerables, considerando los aspectos sociales, económicos, delictivos, ambientales y geográficos con los que cuente, a fin de establecer la logística adecuada.

De requerirlo, la DGIVF podrá solicitar el apoyo de los inspectores adscritos a la ORPA en donde se desarrollará el operativo, así como la ORPA el apoyo de personal de la DGIVF, debiendo cada uno acreditarlos como personal propio.

Durante las actuaciones de inspección forestal, el personal técnico designado deberá cumplir con las formalidades establecidas por la legislación aplicable en la materia y conducirse conforme a derecho, con apego a los principios de respeto, eficacia y legalidad.

Conforme a las actualizaciones de la normatividad aplicable, los documentos utilizados en el presente manual que señalen fundamentación legal, deberán modificarse.

El cumplimiento del presente y la vigilancia de su aplicación, estará a cargo de la SRN de la PROFEPA, pudiendo también ser observable y auditable por parte de órganos fiscalizadores.





DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
Titular DGIVF/Encargado ORPA	1	Informa a la SRN o recibe instrucciones de ella sobre la planeación del desarrollo de un operativo e instruye a la DLO/SbdRN para que elabore la propuesta.
DLO/SbdRN	2	<p>Desarrolla la propuesta del operativo tomando en consideración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación. • Objetivos. • Vías jurídicas. • Características de la zona. • Ubicación geográfica de los puntos a visitar. • Rutas de entrada y salida. • Conformación de grupos interinstitucionales y sus coordinadores. • Designación del puesto de mando. • Itinerario. • Puntos de depositaría de los bienes asegurados. <p>De ser necesario, solicita información estratégica a las instancias del sector o a las oficinas de representación con las que se llevará a cabo el operativo.</p>
	3	Elabora los oficios de solicitud de apoyo para las fuerzas de seguridad necesarias, para las instancias del sector participantes y para las ORPA o DGIVF.
	4	Remite propuesta y oficios al titular de la DGIVF/Encargado ORPA para su revisión y aprobación.
Titular DGIVF/Encargado ORPA	5	<p>Revisa, emite comentarios y aprueba la propuesta; la devuelve a la DLO/SbdRN para que programe su ejecución y realice las gestiones procedentes.</p> <p>Firma los oficios de solicitud de apoyo y de participación y los remite a la DLO/SbdRN para su trámite.</p>
DLO/SbdRN	6	<p>Realiza la logística para ejecutar el operativo, en la que considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de inspectores que participarán. • Acreditaciones vigentes de los inspectores. • Cantidad y tipo de transporte a utilizar incluyendo el de carga y grúas mecánicas, en caso de aseguramiento para el movimiento y transporte de producto y maquinaria. • Combustible. • Medios de comunicación. • Puntos de depositaría de los bienes asegurados. • Documentación: oficio de comisión (anexo 1), orden de inspección (anexo 2), acta de inspección (anexo 3), acta de depósito administrativo (anexo 4), acta circunstanciada en materia forestal para la comisión de ilícitos en flagrancia (anexo 5). • Equipo electrónico: laptop, impresora portátil, convertidor, radios, baterías, cámara digital. • Equipo técnico: GPS, calculadora, lámpara de luz negra, clinómetro, pistola Haga, brújula, cuerda compensada, flexómetro, forcípula, navaja, lámpara, crayón comprimido, lupa, libreta. • Herramientas: marro, llave de tuercas, llave de precisión, pinzas eléctricas, desarmador, cizallas, llave stilson, barreta, martillo, clavos, ganchos michoacanos, cadenas, guantes, fajas. • Sellos y lonas de aseguramiento y clausura. • Uniformes de los inspectores: camisa, pantalón, botas, chaleco, chamarra, gorra, impermeable, chaleco antibalas.



Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
		<ul style="list-style-type: none"> • Papelería: hojas blancas, tabla de apoyo, cartuchos de tinta, papel carbón, marcador indeleble, engrapadora, pluma, lápiz, cinta amarilla, cinta canela. • Números de celular del PT y mandos. • Directorio de fuerzas de seguridad. • Directorio de estaciones de servicio de grúas y camiones de carga que incluya ubicación, teléfono, responsable de servicio y disponibilidad de horario.
	7	<p>Designa al PT y efectúa las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabora el oficio de comisión. • Tramita ante el área correspondiente los vehículos a utilizar y el combustible. • Solicita al PT tramite sus viáticos y peajes, en función al lugar donde será el operativo. <p>Remite al titular de la DGIVF/Encargado ORPA los documentos para su firma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicita al AJ/SJ la orden de inspección correspondiente.
AJ/SJ	8	<p>Elabora, por duplicado, la orden de inspección ordinaria o extraordinaria, conforme a los días y horas en los que será ejecutado el operativo.</p> <p>Captura en el SIIP la orden de inspección generada y la manda al titular de la DGIVF/Encargado ORPA para firma.</p>
Titular DGIVF/Encargado ORPA	9	<p>Recibe, revisa y firma el oficio de comisión, la orden de inspección y las solicitudes de viáticos.</p> <p>En caso de tener observaciones a la documentación, solicita las modificaciones a la DLO/SbdRN.</p> <p>Entrega a la DLO/SbdRN la documentación firmada.</p>
DLO/SbdRN	10	<p>Establece las líneas de mando para mantener una coordinación y comunicación ordenada y eficaz, debiendo contar todos los participantes con un directorio que incluya nombres completos, cargos, correos electrónicos y números de celular.</p> <p>Del PT participante, designa un Coordinador, con quien tendrá comunicación directa durante el desarrollo de todo el operativo.</p> <p>Entrega al Coordinador los documentos firmados para la ejecución del operativo, así como sellos o lonas de aseguramiento y de clausura.</p>
	11	<p>Previo a la ejecución del operativo, realiza reunión de logística y operatividad entre el Coordinador, el responsable del operativo en la DGIVF/ORPA, los mandos de las fuerzas de seguridad y de las instancias que participen, en la que se establecerán responsabilidades, posibles situaciones en campo, itinerario y se afinarán los últimos detalles.</p>
	12	<p>Instruye al PT para que se traslade al lugar del operativo.</p>
PT	13	<p>Previo a su ejecución, se concentra con los demás participantes en un punto cercano al del objetivo, estratégico y seguro, establecido con antelación y sigue las instrucciones del Coordinador.</p>
Coordinador	14	<p>Conforma los grupos de trabajo, les confiere un número consecutivo y asigna mandos en cada uno, a quienes les entrega la documentación y recabarán los datos del personal de las otras instancias y vehículos que formarán parte de su grupo, así como sus resultados.</p>





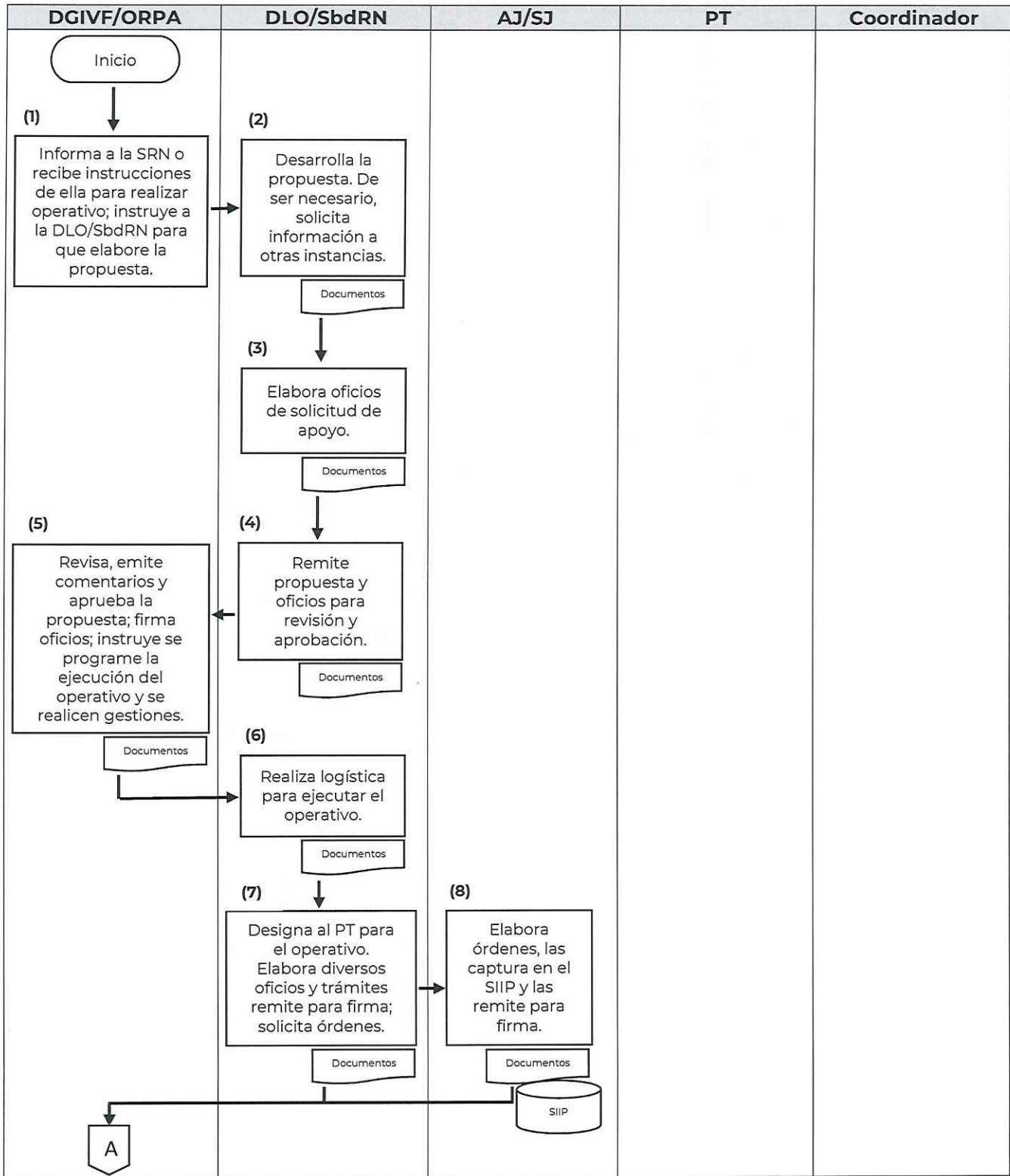
Responsable	Actividad	
	No.	Descripción
		Indica al PT el momento de salida de los grupos por número consecutivo y el traslado al lugar donde se desarrollará el operativo. Establece el puesto de mando, dirige, coordina y toma decisiones durante las acciones realizadas dentro del operativo; asimismo, mantiene comunicación constante con la DLO/SbdRN sobre el desarrollo de las acciones.
PT	15	Ejecuta el operativo, ya sea de vigilancia, en el que levantará el acta en flagrancia en caso de detectar ilícitos, o de inspección, en el que desahogará la orden y levantará el acta de inspección y, en su caso, el acta de depósito administrativo. Nota: Cuando en las actuaciones se vea en peligro la integridad física del PT, éste deberá retirarse de forma inmediata del lugar, poniéndose a salvo. Deberá dar aviso al Coordinador quien levante un reporte en donde conste tal situación. En caso de haberse presentado obstáculos para desahogar la orden de inspección, el Coordinador deberá regresarla a la DLO/SbdRN, quien a su vez instruirá su cancelación en el SIIP.
	16	Se concentra en el puesto de mando, conforme los grupos terminan sus actividades. Informa al Coordinador los resultados de sus acciones y le entrega documentación derivada.
Coordinador	17	Anuncia al PT la conclusión del operativo y, en caso de haber bienes y productos asegurados, le indica la salida hacia los puntos de depositaría.
	18	Reúne e integra resultados de todos los grupos del PT e informa a la DLO/SbdRN vía celular o radio; asimismo, recopila las órdenes y actas levantadas y demás documentación generada, para entregarla posteriormente a la DLO/SbdRN. Presenta los resultados del operativo ante las dependencias participantes (aseguramiento de materias primas, productos y subproductos forestales, equipo y herramientas, vehículos, entre otros, clausuras y/o desmantelamientos y la puesta a disposición ante el Ministerio Público de presuntos infractores).
DLO/SbdRN	19	Revisa y corrobora los resultados y los remite al titular de la DGIVF/Encargado ORPA. En cuanto al manejo de la información, se debe identificar su clasificación como pública, reservada o confidencial para la emisión de los resultados, ya sea mediante boletines, informes internos o compromisos con otras instancias.
	20	Remite al AJ/SJ toda la documentación entregada por el Coordinador.
AJ/SJ	21	Recibe los documentos para la apertura de expedientes.
	22	Entrega los expedientes al personal responsable e instruye para su captura en el SIIP.
Titular DGIVF/Encargado ORPA	23	Revisa y autoriza resultados y los remite mediante nota o propuesta de boletín informativo a la SRN.

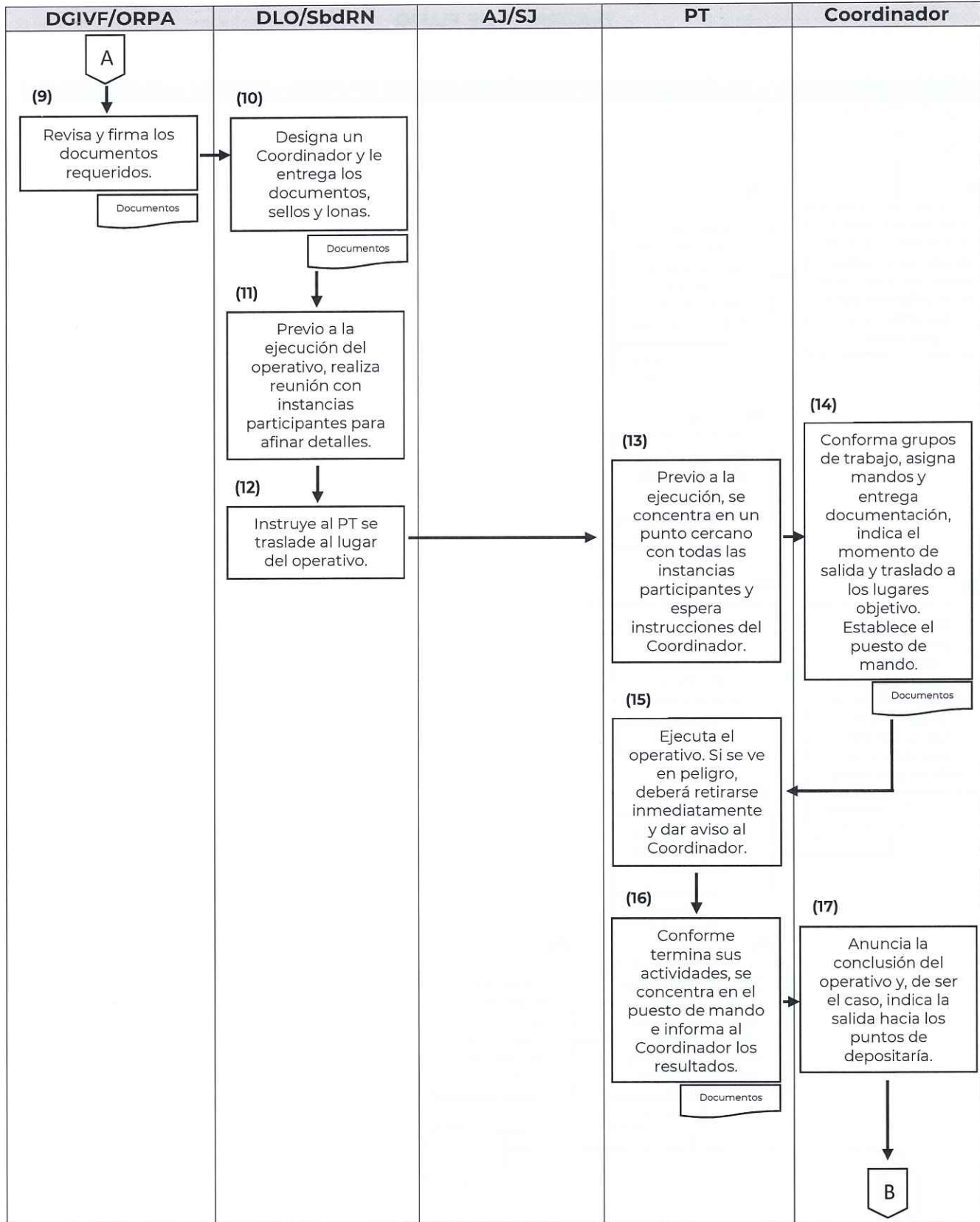
Total de actividades:	23
Producto o servicio:	Atención a denuncias, visitas de inspección, órdenes y actas.
Procedimiento(s):	Procedimiento de inspección en material forestal, procedimiento administrativo, denuncias ambientales.

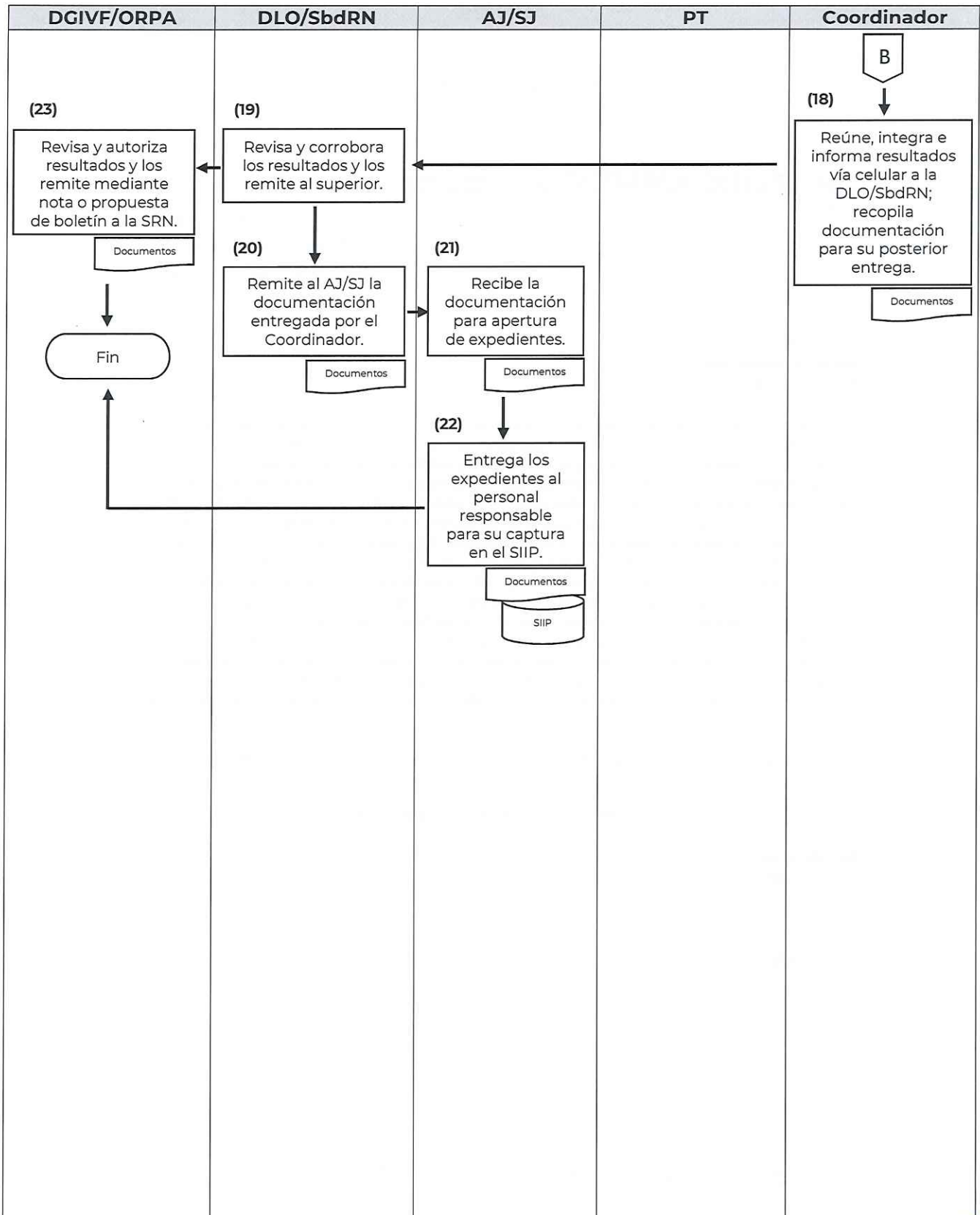




DIAGRAMA DE FLUJO











ANEXOS

Anexo 1. Oficio de comisión

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
_____ (1) _____



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficio PFPA _____ (2) _____ /20__
Expediente _____ (3) _____
_____ (4) _____, a _____ (4) _____ de 20__

_____ (5) _____
**Inspectores Federales
Presentes**

Comunico a ustedes que han sido comisionados los días _____ (6) _____ para realizar visita de inspección a _____ (7) _____, con ubicación en _____ (8) _____; lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 14 párrafo I, 17, 18, 26 y 32 Bis fracción I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6, 72, 84, 91, 92, 93, 154, 155 y 156 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 1º, 2º fracción IV, 3º inciso b) Fracción I último párrafo, 4º, 8º, 9º, 40º, 41º, 43º, 45º Fracción 3 inciso c), 46º, 47, 48, 56, 58, Segundo y Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como, a los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 27 y 30 de julio, y 17 de agosto de 2021 que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en los mismos se indican.

Cabe destacar, que deberán entregar constancia de sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
_____ (9) _____

_____ (10) _____

C.c.p. _____ (11) _____ Conocimiento.

_____ (12) _____

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





Instructivo de llenado Oficio de comisión

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de oficio asignado por la ORPA o DGIVF.
3	Número de expediente asignado por la ORPA o DGIVF.
4	Lugar, día, mes y año correspondiente a la emisión del oficio de comisión.
5	Nombre completo del o los inspectores comisionados.
6	Días que comprende la comisión.
7	Nombre o tipo de la empresa, predio, centro de almacenamiento, etc., objeto de la visita de inspección.
8	Ubicación del lugar en donde se realizará la visita (localidad, municipio, entidad federativa, coordenadas).
9	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
10	Firma autógrafa del titular de la ORPA o DGIVF.
11	Nombre completo, cargo y dependencia de las personas a las que se remite copia de conocimiento del oficio de comisión.
12	Iniciales de quien elabora el oficio y de su superior jerárquico.





Anexo 2. Orden de inspección

MEDIO AMBIENTE | **PROFEPA** | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. _____ (2)

ORDEN DE INSPECCIÓN No. _____ (3)
En _____ (4) _____, a _____ (4) _____ 20_____

C. _____ (5)
PRESENTE.

El que suscribe _____ (6) _____, _____ (7) _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 17, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 3º, 14, 16 fracciones II, VI y IX, 28, 29, 30, 32, 49, 50, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º fracción IV, 3º inciso b) fracción I último párrafo, 4º, 8º, 9º, 40º, 41º, 43º, 45º fracción III inciso c), 46º, 47º, 48º, 56º 58º fracción III y X, segundo y tercero transitorio y los demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicada el 27 de julio de 2022; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIX, XX y XXII, 6º, 37 TER, 98, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25, 26, 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; 79 y 282 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles 1º, 2º fracciones I, 3º fracciones I, II, IX, XIX y XXV, 4º fracciones I y II, 6º, 7º fracciones VIII, IX, XI, XXXVII, XLII, XLVIII, LIII, LIV, LX y LXXXII, 9º, 10º fracciones I, IX, XXIV, XXVI, XXVII y XLII, 14 fracciones I, VI, XII y XVII, 28, 29 fracción VIII, 34 fracciones V y VI, 42 fracción IX, 50 fracción XII, 57, 91, 92, 154, 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º, 2º fracciones VII, XII, XIV, XV, XVI, 18, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 113, 115, 116, 119, 120, 121, 123, 127, 128, 129, 130, 133, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable emitido (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre del año 2020).

Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 14, 16 Fracciones II, VI y IX, 28, 30, 32, 49, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994; artículos 1 y 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que el medio ambiente es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades relacionadas con el aprovechamiento y explotación de recursos forestales, y toda vez que es necesario frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace de su conocimiento que se practicará una **VISITA DE INSPECCIÓN** _____ (8) _____, determinándose como alcance cronológico de la visita el término de **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir del día _____ (9) _____, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo cuarto, 30 párrafo segundo y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No se omite señalar, que, por la naturaleza de las actividades que se pretende verificar, son susceptibles de efectuarse en cualquier tiempo, es decir, sin distinción de días, incluyendo sábados y domingos. En la inteligencia de que en la eventualidad de que surja la necesidad de iniciar la visita de inspección en días y horas inhábiles, esta se constituirá con carácter extraordinario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo cuarto, 30 párrafo segundo y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que mediante la presente orden se autoriza, para llevar a cabo la presente diligencia de inspección en los días _____ (10) _____, **DE LAS** _____ (11) _____ **DE CADA UNO DE LOS DÍAS ANTES REFERIDOS.**

Por lo anterior, se expide la presente Orden de Inspección para cuyo efecto se ha comisionado al Inspector adscrito a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que a continuación se indica:

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. _____ (2)

_____ (12) con número de credencial con fotografía _____ (13), cuya vigencia es _____ (14), expedida por _____ (15), Procurador(a) Federal de Protección al Ambiente, en términos de los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XLVIII, 45 y 46, 48 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y quien fue comisionado para realizar la visita de inspección que en el presente documento se ordena, a través del oficio de comisión _____ (16) de fecha _____ (17), mismo que fue emitido con fundamento en el artículo 9 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por el _____ (18) _____ (19).

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determina que el lugar o zona a inspeccionar será respecto al _____ (20).

La visita tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en _____ (21), para lo cual los inspectores federales actuantes procederán a verificar y solicitar al inspeccionado lo siguiente: _____ (22).

La visita de inspección tendrá por objeto _____ (23).

Atentos a la Jurisprudencia que a continuación se transcribe, la presente visita puede entenderse con cualquier persona que se encuentre al momento de efectuarse la misma y no requiere citatorio previo:

***Materia(s):** Administrativa
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIII, Febrero de 2006
Tesis: 2°/J. 8/2006
Página: 877

VISITAS DE INSPECCION PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN. SU PRÁCTICA NO DEBE ESTAR PRECEDIDA DE NOTIFICACION PERSONAL NI DE CITATORIO. El artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece como deben efectuarse las notificaciones personales, así como que al no encontrar al interesado o a su representante debe dejarse citatorio para que espere a hora fija del día hábil siguiente, es aplicable supletoriamente, por remisión expresa del artículo 160 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su texto anterior al decreto de adiciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2005, únicamente para los casos en que esta última legislación ordene que determina resolución se notifique personalmente, pues antes del referido decreto dicha ley no contenía las reglas para efectuar las notificaciones; sin embargo el citado artículo 36 no es aplicable de manera supletoriamente respecto a las visitas de inspección previstas en los artículos 162 al 164 de la ley relativa, en virtud de que estos dispositivos regulan suficientemente la forma en que tales visitas deben desarrollarse, además, la circunstancia de que el legislador no haya establecido que la orden de inspección se notifique personalmente, ni que la diligencia se efectúe previo citatorio, no se debe a olvido u omisión, sino a la intención deliberada de evitar que el visitado al ser alertado, oculte los hechos violatorios, impidiendo que la diligencia de inspección satisfaga de su objetivo primordial de detectar la verdadera situación del lugar visitado. Lo anterior deriva de que en esta materia el bien constitucional protegido es el derecho de la población a gozar de un medio ambiente adecuado, garantizando en el artículo 4 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, el Tribunal en Pleno, al interpretar el artículo 16 constitucional, entre otras, en la tesis P./J15/2000, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, marzo 2000, página 73, con el rubro: "VISITAS DOMICILIARIAS, EL ARTICULO 49, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, NO ES VIOLATORIO DEL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL". Considero que dicho precepto no establece como requisito para la práctica de las visitas domiciliarias o de inspección, que previamente a su inicio las autoridades relativas se cercioren de que la diligencia se lleve a cabo con el propietario, administrador o representante del visitado, ni que por ausencia de cualquiera de ellos deban dejar citatorio; de ahí que tampoco haya base constitucional que justifique la supletoriedad invocada. Contradicción de tesis 193/2005-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo del Octavo Circuito y Primero del Décimo Quinto Circuito. 20 enero 2006. Cinco votos. Ponente: Genaro David Cóngora Pimentel. Secretario: Rómulo Amadeo Figueroa Salmorán."

***Tesis de jurisprudencia 8/2006. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintisiete de enero de dos mil seis.**
Materia(s): Administrativa
Séptima Época
Instancia: Tribunales Colegiados de circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. _____ (2)

109-114 Sexta Parte

Tesis:

Página: 229.

VISITAS ADMINISTRATIVAS. SE PUEDE ENTENDER CON EL ENCARGADO DEL LUGAR. INTERÉS PÚBLICO DIRECTO. Tratándose de visitas administrativas tendientes a controlar precios o a controlar contaminación ambiental o alguna cosa semejante, en que se está actuando con miras al interés público directo de un grupo o clase social no es menester que las visitas se entiendan directamente con un representante legal de la empresa, ni que se deje citatorio para fecha y hora determinadas, sino que, para que las visitas puedan ser eficaces para su finalidad deben poder ser aun sorpresivas y el interés directo colectivo que hay en esto pesa más que el interés individual del visitado, al contrario de otros casos en que solo va de por medio, en las visitas, un interés directo de las autoridades (que solo directamente pueda traducirse al interés de un grupo o clase sociales). A más de que en estas visitas el artículo 16 constitucional no dice que se tenga que entender con el directamente afectado con la visita, ni con su representante legal sino con el ocupante.

Luego si la visita se entiende con quien se ostentó como el encargado del lugar donde se efectuó, ello es bastante, a menos que se alegue y demuestre que es falso que ese alguien se ostentó así, o que ese alguien resulta totalmente ajeno a la negociación, etcétera, pero sin que baste la afirmación ambigua de que en el acto no aparezca demostrado que era representante legal o encargado.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 21/78. Los vascos, 5 A 5 de abril de 1978. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. ...

Por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

Así mismo, de conformidad con los artículos 28 y 30 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es de indicararle al inspeccionado que los Inspectores Federales comisionados podrán suspender la visita de inspección que se encuentren efectuando y continuarla al día siguiente previo señalamiento en el acta de inspección correspondiente donde se indiquen de manera detallada todas y cada una de las circunstancias que motivaron dicha circunstancia, sin que ello afecte la realización de esta.

Se hace de conocimiento del inspeccionado que en términos de lo dispuesto por los artículos 170 y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 46 fracciones II y III y 48 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, vigente, y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los inspectores federales actuantes, fundada y motivadamente podrán imponer alguna o algunas de las medidas de seguridad a que se refieren los citados preceptos, en caso de que durante la inspección exista riesgo inminente de daño o deterioro grave de los ecosistemas.

Los inspectores federales actuantes levantarán el Acta de Inspección correspondiente, haciendo del conocimiento del inspeccionado que durante la diligencia tendrá derecho al uso de la palabra, así como la prerrogativa a formular observaciones al cierre de la misma, y que cuenta con cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que considere convenientes respecto de los hechos y omisiones asentados en el acta, de conformidad con lo establecido en los artículos 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se hace del conocimiento del interesado, que, en caso de acreditarse algún daño al medio ambiente, está obligado a repararlo o compensarlo de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Con fundamento en los artículos 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se requiere al inspeccionado para que, en el desarrollo de la visita o en el

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

3





EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No. _____ (2)

desahogo de su garantía de audiencia conferido en el artículo 164 de la misma Ley, señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones personales y documentos, dentro de la circunscripción territorial de esta Unidad administrativa, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, las notificaciones, inclusive las de carácter personal, se realizarán mediante rotulón con fundamento en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber que el expediente que se integre con motivo de la presente diligencia se encontrará a su disposición para su consulta en las oficinas que ocupa la _____ (24) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ubicada en _____ (25).

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2018; de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XVIII, 23, 24, 25, 26, 31, 32, Segundo y Cuarto Transitorios de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General de Protección de Datos Personales) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del año dos mil diecisiete; se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual, fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La _____ (26) de esta Procuraduría es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma, es la ubicada en _____ (27).

Con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se previene a la persona interesada en término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente Orden, para que exprese el consentimiento de divulgación de datos personales, de no hacerlo se le tendrá como no autorizado.

Se dejará al visitado, en original la Orden de Inspección, firmando el visitado de recibido al margen de éstas. De negarse el visitado a recibir y/o a firmar el documento, se deberán establecer las circunstancias, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez del presente documento.

ATENTAMENTE

_____ (28)

_____ (29)

_____ (30)





Instructivo de llenado Orden de inspección

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de expediente administrativo asignado por la ORPA o DGIVF.
3	Número de orden de inspección, el cual es generado por el SIIP.
4	Lugar, día, mes y año correspondiente a la emisión de la orden de inspección.
5	Datos completos del inspeccionado (nombre, razón social, cargo, domicilio, localidad, municipio, entidad federativa, coordenadas de referencia). De no contar con el nombre y razón social, señalar: C. PROPIETARIO Y/O ENCARGADO Y/O POSEEDOR Y/O OCUPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA.
6	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
7	Cargo del titular de la ORPA o DGIVF.
8	Ordinaria o extraordinaria.
9	Periodo de días, mes y año correspondientes a la vigencia de la orden. Señalar con número los días uno por uno.
10	Señalar con letra días, mes y año correspondiente a los días autorizados para llevar a cabo la visita (debe coincidir con el punto 9).
11	09:00 horas a las 18:00 horas si la orden es ordinaria y 00:01 horas a las 23:59 horas si es extraordinaria.
12	Nombre completo del o los inspectores que realizarán la visita de inspección.
13	Número de las credenciales del o los inspectores.
14	Día, mes y año correspondientes a la vigencia (inicio y conclusión) de las credenciales de los inspectores.
15	Nombre completo de quien firma las credenciales de los inspectores, correspondiente al titular de la Procuraduría.
16	Número de oficio de comisión del o los inspectores que realizarán la visita.
17	Fecha del oficio de comisión.
18	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF que firma el oficio de comisión.
19	Cargo del titular de la ORPA o DGIVF.
20	Nombre o razón social del lugar donde se llevará a cabo la visita de inspección (predio, centro, empresa, patio, etc.).
21	Legislación aplicable al objeto de la visita de inspección.






22	Documentales que se solicitarán al inspeccionado, conforme a la legislación.
23	Descripción a detalle del objeto de la visita.
24	ORPA o DGIVF.
25	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
26	ORPA o DGIVF.
27	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
28	Nombre completo del titular de la ORPA o DGIVF.
29	Firma autógrafa del titular de la ORPA o DGIVF.
30	Iniciales de quien elabora el documento.




J. J. J.



Anexo 3. Acta de inspección



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
(1)

Acta de Inspección No. (2)
Orden de Inspección No. (3)
Expediente Administrativo (4)

Hoja (5) de (5)

ACTA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL

En el (6) ubicado en (7) municipio (8) estado de (9) siendo las (10) horas, (11) minutos, del día (12) del mes de (13) del año (14) el (los) CC. (15) inspector (es) federal (es) actuante (es) adscritos a la (16) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, constituido (s) en (17) denominado (18) ubicado en (19) Municipio/Alcaldía (20) estado de (21) código postal (22) cerciorándome (nos) que es el domicilio citado en la orden de inspección No. (23) por las coordenadas corroboradas mediante el uso de geoposicionador (GPS) (24).

Acto seguido, se solicitó la presencia del Propietario y/o Encargado y/o Poseedor y/u Ocupante y/o Representante Legal y/o Apoderado Legal y/o persona autorizada del (25) ubicado en las coordenadas (26) Municipio/Alcaldía (27) estado de (28) entendiéndose la diligencia con (29) quien en relación con (30) que se inspecciona, dice tener el carácter de (31) acreditando con (32) e identificándose con (33) de ocupación (34) originario de (35) con domicilio en (36) municipio/alcaldía (37) estado de (38) de (39) años de edad y estado civil (40) con número telefónico (41) Registro Federal de Contribuyentes (42) quien señala desde este momento como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en (43). A quien se le exhibe la orden de inspección número (44) de fecha (45) expedida por (46) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, autoridad competente para expedir la orden de inspección anteriormente citada conforme a lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A continuación, el (los) inspector (es) actuante (s) le exhibe (n) al inspeccionado la (las) credencial (es) número (s) (48) con fecha de expedición (49) y fecha de vigencia hasta el (50) cuya (s) fotografía (s) y firma (s) aparece (n) en la misma, expedida (s) por (51) Procurador (a) Federal de Protección al Ambiente, en términos de los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso B fracción I, 40, 41, 43, fracción XLVIII, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio de comisión (52) del (los) inspector (res) actuante (s) de fecha (53) del año (54) mismo que fue emitido con fundamento en los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I y último párrafo, 4, 8, 9, 40, 41, 43, 45 fracción 3 inciso C, 46, 47, 48, 56, 58, Segundo y Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Quedando debidamente acreditada la personalidad del inspector e identificado al inspeccionado, se le requiere a este último para conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir, quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal.

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

ph





Acta de Inspección No. _____(2)_____
Orden de Inspección No. _____(3)_____
Expediente Administrativo _____(4)_____

Hoja __ (5) __ de __ (5) __

Asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia para que permanezcan durante todo el desarrollo de la presente diligencia, advertido que de no hacerlo, los nombrarán los que actúa sin que tal circunstancia afecte la validez de la presente acta de inspección, procediendo a designarlos en este momento el C. _____(55)_____, recayendo tal designación en el C. _____(56)_____, quien se identifica con _____(57)_____, con domicilio en _____(58)_____, C.P. _____(59)_____, estado de _____(60)_____, de _____(61)_____, años de edad, originario de _____(62)_____, estado civil _____(63)_____, con la ocupación de _____(64)_____; y en el C. _____(65)_____, quien se identifica con _____(66)_____, con domicilio en _____(67)_____, C.P. _____(68)_____, estado de _____(69)_____, de _____(70)_____, años de edad, originario de _____(71)_____, estado civil _____(72)_____, con la ocupación de _____(73)_____, a quien (es) se le (s) hace saber el objeto de la presente diligencia el cual se encuentra debidamente previsto en la Orden de Inspección que le fue entregada al inspeccionado.

A continuación, una vez constituido(s) en _____(74)_____, denominado _____(75)_____, ubicado en _____(76)_____, municipio/alcaldía _____(77)_____, estado de _____(78)_____, código postal _____(79)_____, y quedando debidamente acreditada la personalidad del (los) inspector (es) e identificado el inspeccionado, se solicita exhiba los documentos probatorios con que cuente con el objeto de determinar sus condiciones económicas, a cuyo requerimiento, aportó y/o señaló que el _____(80)_____, cuenta con una superficie de _____(81)_____, acreditando la propiedad o posesión del mismo, mediante _____(82)_____, que la actividad que realiza consiste en _____(83)_____; para lo cual cuanta con _____(84)_____, empleados y _____(85)_____, obreros, que su capital social asciende a la cantidad de _____(86)_____, mostrando para comprobarlo el acta constitutiva de fecha _____(87)_____, finalmente señala que sus percepciones mensuales por la comercialización de los productos forestales que obtiene de la actividad que realiza, es de aproximadamente por la cantidad de _____(88)_____.

Así mismo se hace constar que en lo sucesivo y en el transcurso de esta acta, al inspeccionado se le denominará el VISITADO y en este momento se ratifica que se hace conocedor de la orden de inspección número _____(89)_____, de fecha _____(90)_____, suscrita por el (la) _____(91)_____, _____(92)_____, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de la que en su momento se le hizo entrega de un ejemplar en original con firma autógrafa, firmando de recibido de conformidad, en la cual se describe que el (los) inspectores actuante (es) han sido designados para practicar la presente visita de inspección, por lo que el VISITADO, permite el acceso a sus instalaciones sujetas a inspección en los términos previstos en la orden de inspección a que se hace referencia en el inicio de la presente acta.

Posteriormente, el (los) inspector (es) en compañía de los testigos de asistencia y de la persona con la cual se entiende la diligencia, procede (n) a dar cumplimiento a lo señalado en la orden de inspección _____(93)_____, de fecha _____(94)_____, cuyo objeto es _____(95)_____.

Acto continuo, el (los) inspector (es), en compañía del VISITADO y de los testigos de asistencia designados, proceden a realizar un recorrido por _____(96)_____, circunstanciado los siguientes hechos y omisiones:

_____(97)_____

Con fundamento en lo previsto por el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 154 y 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que nos encontramos ante un caso de





Acta de Inspección No. _____(2)_____
Orden de Inspección No. _____(3)_____
Expediente Administrativo _____(4)_____

Hoja ___(5)___ de ___(5)___

_____(98)_____, hechos que se acreditan fehacientemente con las irregularidades descritas con anterioridad en el desarrollo de la presente visita de inspección, pudiendo ocasionar riesgo o daño a los recursos naturales por las actividades de _____(99)_____, en este acto, con la finalidad de que no se continúe con el _____(100)_____ hasta en tanto no se corrijan las irregularidades detectadas durante la presente, se impone como media de seguridad _____(101)_____, apercibiéndole al inspeccionado que no podrá continuar con las actividades de _____(102)_____ hasta en tanto no subsanen las medidas correctivas que le serán ordenadas en su momento procesal, tal y como lo especifica el artículo 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así mismo en este acto se ordena _____(103)_____, de _____(104)_____ y de _____(105)_____, que quedarán depositados en _____(106)_____.

Una vez concluida la presente visita de inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunicaron al VISITADO, que de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Artículo 164 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene derecho en este acto a hacer uso de la voz, a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta Acta, o puede hacer uso de este derecho por escrito presentándolos en la oficialía de partes de la _____(107)_____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en _____(108)_____, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En consecuencia, en uso de la palabra el C. _____(109)_____, manifestó que: _____(110)_____.

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, esta se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta de _____(111)_____ hojas útiles, siendo las _____(112)_____ horas con _____(113)_____ minutos del día _____(114)_____ de _____(115)_____ del año _____(116)_____; firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, haciéndose constar que los inspectores actuantes solicitaron al VISITADO, firmaran la presente acta, advirtiéndoles que en términos del artículo 164 Párrafo Tercero y Cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su negativa de firmar o a la negativa del compareciente para recibir copia de esta acta, no afectará la validez o valor probatorio de la misma.

Se hace constar que el VISITADO y los testigos de asistencia _____(117)_____ se negaron a firmar la presente acta, y el VISITADO _____(118)_____ recibió el acta con firma autógrafa de los que en ella intervienen.

No habiendo más que constar, se cierra la presente actuación.

INSPECTORES

VISITADO

C. _____(119)_____

C. _____(120)_____

C. _____(119)_____

TESTIGOS

C. _____(121)_____

C. _____(121)_____





Instructivo de llenado Acta de inspección

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de acta de inspección que da origen a la visita.
3	Número de la orden de inspección, del cual se deriva el número del acta de inspección.
4	Número del expediente administrativo asignado por la ORPA o la DGIVF.
5	Número consecutivo y número total de hojas que integran el acta de inspección.
6	Nombre del lugar donde se levanta el acta de inspección (centro, predio, patio, etc.).
7	Señalar el domicilio y las coordenadas del lugar inspeccionado (geográficas y/o UTM).
8	Nombre del municipio o alcaldía donde se levanta el acta de inspección.
9	Entidad federativa en la cual se levanta el acta de inspección.
10	Hora de inicio de la visita de inspección.
11	Minutos de inicio de la visita de inspección.
12	Día en que se inicia la visita de inspección.
13	Mes en que se inicia la visita de inspección.
14	Año en que se inicia la visita de inspección.
15	Nombre completo de los inspectores que realizan la visita.
16	ORPA o DGIVF.
17	Sitio objeto de la inspección (centro, predio, patio, etc.).
18	Nombre del lugar o establecimiento inspeccionado.
19	Calle, número exterior e interior y colonia del lugar donde se lleva a cabo la visita de inspección.
20	Nombre completo del Municipio o Alcaldía donde se ubica el sitio objeto de la inspección.
21	Entidad federativa en la que se localiza el sitio objeto de inspección.
22	Código postal correspondiente al domicilio donde se ubica el lugar a inspeccionar.
23	Número de la orden de inspección que da origen a la visita de inspección.
24	Describir la marca y modelo del GPS.
25	Sitio objeto de la inspección (centro, predio, patio, etc.).
26	Señalar las coordenadas del lugar inspeccionado (geográficas y/o UTM).
27	Nombre completo del Municipio o Alcaldía donde se ubica el sitio objeto de la inspección.
28	Entidad federativa en la que se localiza el sitio objeto de inspección.





No.	Descripción (debe anotarse)
29	Nombre completo de la persona con quien se entiende la visita de inspección.
30	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
31	Relación que guarda la persona con la que se entiende la visita de inspección respecto al sitio que se inspecciona.
32	Documento mediante el cual se acredita la personalidad o carácter de la persona que atiende la diligencia, respecto al sitio que se inspecciona.
33	Documento oficial con el que se identifica la persona con quien se entiende la visita de inspección.
34	Actividad a la que se dedica la persona con la que se entiende la visita de inspección.
35	Lugar de origen de la persona que atiende la diligencia.
36	Domicilio fiscal (calle, número exterior e interior) de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
37	Municipio o alcaldía del domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
38	Estado al que pertenece el domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
39	Edad de la persona que atiende la diligencia.
40	Estado civil de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
41	Número telefónico de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
42	Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona con la que se entiende la visita de inspección.
43	Domicilio para oír y recibir notificaciones (calle, número exterior e interior, localidad, municipio, entidad federativa).
44	Número de la orden de inspección que da origen a la visita de inspección.
45	Día, mes y año de la orden de inspección.
46	Nombre completo de quien expide la orden de inspección.
47	Cargo de quien expide la orden de inspección.
48	Descripción de números de credenciales.
49	Fecha de las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en la visita de inspección.
50	Fecha de vigencia de las credenciales.
51	Nombre completo del funcionario que emite las credenciales de los inspectores, correspondiente al titular de la Procuraduría.
52	Número de oficio de comisión de los inspectores.
53	Fecha de emisión del oficio de comisión.
54	Año de emisión del oficio de comisión.
55	Nombre completo del inspeccionado.





No.	Descripción (debe anotarse)
56	Nombre completo del testigo 1 designado por el inspeccionado.
57	Documento con el cual se identifica el testigo 1.
58	Domicilio del testigo 1 (calle, número exterior e interior).
59	Código Postal del domicilio del testigo 1.
60	Entidad federativa del domicilio del testigo 1.
61	Años de edad del testigo 1.
62	Lugar de donde es originario el testigo 1.
63	Estado civil del testigo 1.
64	Señalar la actividad a la que se dedica actualmente el testigo 1.
65	Nombre completo del testigo 2 designado por el inspeccionado.
66	Documento con el cual se identifica el testigo 2.
67	Domicilio del testigo 2 (calle, número exterior e interior).
68	Código Postal del domicilio del testigo 2.
69	Entidad federativa del domicilio del testigo 2.
70	Años de edad del testigo 2.
71	Lugar de donde es originario el testigo 2.
72	Estado civil del testigo 2.
73	Señalar la actividad a la que se dedica actualmente el testigo 2.
74	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
75	Nombre del sitio que se inspecciona.
76	Domicilio del sitio que se inspecciona y/o coordenadas de referencia.
77	Municipio o alcaldía del sitio que se inspecciona.
78	Entidad federativa del sitio que se inspecciona.
79	Código postal del sitio se inspecciona.
80	Sitio que se inspecciona (centro, predio, patio, etc.).
81	Especificar la superficie en metros cuadrados o hectáreas del sitio se inspecciona.
82	Documento que se exhibe para acreditar la propiedad o posesión del sitio o establecimiento que se inspecciona.
83	Actividad que se realiza en el sitio o establecimiento que se inspecciona.
84	Número de empleados que laboran en el sitio o establecimiento que se inspecciona.





No.	Descripción (debe anotarse)
85	Número de obreros que laboran en el sitio o establecimiento que se inspecciona.
86	Monto del capital de inversión.
87	Fecha del acta o documento con la que se constituye la empresa.
88	Monto de las percepciones mensuales por la actividad que se realiza en el sitio objeto de la inspección.
89	Número de la orden de inspección.
90	Día, mes y año de la orden de inspección.
91	Nombre completo de quien firma la orden de inspección.
92	Cargo de quien firma la orden de inspección.
93	Número de la orden de inspección.
94	Día, mes y año de la orden de inspección.
95	Descripción del objeto de la visita.
96	Señalar el tipo de lugar que se inspecciona (centro, predio, empresa, etc.).
97	Asentar los hechos y omisiones detectados durante el desarrollo de la visita de inspección.
98	Descripción de irregularidades o incumplimientos detectados.
99	Señalar el daño a los recursos naturales.
100	Descripción de daños o incumplimientos a evitar.
101	Establecer la clausura como medida de seguridad, en caso de aplicar.
102	Tipo de actividades que se están deteniendo en la visita.
103	Señalar el aseguramiento precautorio, en caso de aplicar.
104	Descripción detallada de las materias primas, productos o subproductos forestales susceptibles de aseguramiento precautorio.
105	Descripción de los bienes o vehículos susceptibles de aseguramiento precautorio.
106	Domicilio y/o ubicación de donde queda depositado lo asegurado.
107	ORPA o DGIVF.
108	Domicilio de la ORPA o DGIVF.
109	Nombre completo de la persona con quien se entiende la visita de inspección.
110	Manifestación escrita o dictada por el visitado sobre el desarrollo de la visita o cualquier observación; el inspeccionado debe firmar dicho apartado.






No.	Descripción (debe anotarse)
111	Número total de hojas que integran el acta de inspección.
112	Hora en que finaliza la visita de inspección.
113	Minutos en que finaliza la visita de inspección.
114	Día en que finaliza la visita de inspección.
115	Mes en que finaliza la visita de inspección.
116	Año en el que finaliza la visita de inspección.
117	Indicar SI o NO se negaron a firmar el acta de inspección.
118	Señalar SI o NO el visitado recibió el acta de inspección.
119	Nombre completo y firma autógrafa de los inspectores que realizaron la visita de inspección.
120	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que atendió la visita de inspección.
121	Nombre completo y firma autógrafa de las personas que participaron como testigos en la visita de inspección.






Anexo 4. Acta de depósito administrativo



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

(1)

Acta de Inspección No. (2) _____
 Orden de Inspección No. (3) _____
 Expediente Administrativo (4) _____

Hoja (5) de (5)

ACTA DE DEPÓSITO ADMINISTRATIVO

Establecimiento y/o persona física inspeccionada: (6) _____

En (7) _____, municipio (alcaldía) (8) _____, en el estado de (9) _____, siendo las (10) _____ horas del día (11) _____, del mes de (12) _____ del año dos mil (13) _____, el(los) inspector(es) (14) _____ adscrito(s) a la (15) _____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien(es) se identifica(n) con la(s) credencial(es) número(s) (16) _____, con fecha de expedición (17) _____ y con vigencia hasta el (18) _____, emitidas por (19) _____, (20) _____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; en presencia del C. (21) _____ en su carácter de (22) _____ del (23) _____, así como de los CC. (24) _____ y (25) _____ como testigos, originarios de (26) _____ y de (26) _____, con domicilio en (27) _____ y (27) _____, de (28) _____ y (28) _____ años de edad, ocupación (29) _____ y (29) _____, quienes se identifican con (30) _____ y (30) _____, respectivamente, y a quienes se les hace saber el objeto de la presente diligencia.

Acto seguido, el(los) inspector(es) hace(n) constar que, estando presente(s) en el lugar ubicado en (31) _____, para efectos de visita de inspección en materia de (32) _____, que se practicó en cumplimiento a la Orden de Inspección número (33) _____ de fecha (34) _____, girada por el C. (35) _____, (36) _____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en la que se levantó el acta de inspección número (37) _____ de fecha (38) _____, documentales que fueron entregadas al visitado en presencia de los testigos de asistencia, se procedió con fundamento en el(los) artículo(s) (39) _____ (señalar en su caso el precepto normativo correspondiente a la materia de la inspección) al aseguramiento precautorio de:

(40)

No. Ejemplares	Productos o Subproductos	Cantidad	Unidad de Medida	Clase	Género	Especie	Valor Estimado	Estado físico de los bienes

Observaciones: (41) _____

(42)

No. Bienes Materiales	Cantidad	Marca	Modelo	Color	No. de serie, de motor y/o año	No. de placas y Entidad Federativa que las expide	Señas Particulares y/o descriptivas	Estado físico de los bienes

Avenida Félix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
 Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Acta de Inspección No. _____(2)_____
Orden de Inspección No. _____(3)_____
Expediente Administrativo _____(4)_____

Hoja __ (5) __ de __ (5) __

Observaciones: _____(43)_____

El (los) inspector(es) notifica(n) lo anterior al Depositario en este mismo acto y también se le hace saber de la responsabilidad en la que incurren los que disponen de los bienes dados en depositaria y puede hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 383 fracción II y 384 del Código Penal Federal. Una vez señalado lo anterior el C. _____(44)_____, acepta el cargo de depositario y protesta su fiel cumplimiento, quedando bajo su responsabilidad dichos bienes y/o productos, quien se identifica con _____(45)_____, con domicilio en _____(46)_____, quedando éstos bajo su resguardo en el domicilio ubicado en _____(47)_____, domicilio que fungirá como lugar de la depositaria.

En este acto, se hace de su conocimiento y acepta que en caso de pérdida, deterioro, fuga, enfermedad o muerte de los bienes materiales y/o ejemplares, productos o subproductos asegurados, se obliga a informarlo a la PROFEPA dentro de las 24 horas hábiles siguientes por escrito y bajo protesta de decir verdad de esta situación y las causas que la originaron.

Se le hace saber al depositario en presencia de los testigos de asistencia, que, en caso de que la PROFEPA determine designar al inspeccionado en calidad de depositario y resguardante de los bienes asegurados y éste se niegue a aceptar el nombramiento, la PROFEPA no se hace responsable por pérdida, deterioro o cualquier otro daño o perjuicio que lleguen a sufrir los bienes materiales, productos o subproductos asegurados.

El C. _____(48)_____ manifiesta: "acepto el cargo conferido y protesto mi fiel y cumplido desempeño para todos los usos y fines legales a que haya lugar"; y, de conformidad con el Artículo 2522 del Código Civil Federal, se obliga a conservar la cosa objeto del depósito como la reciba y a retornarla cuando el depositante se lo requiera, haciéndole saber las consecuencias en que incurren los depositarios infieles, como son en materia Penal la comisión del Delito equiparado al abuso de confianza previsto en el Código Penal Federal, en su Artículo 383, fracción II, en tanto que en materia civil, el deber de conservación y la responsabilidad que tiene del pago de los menoscabos, daños y perjuicios que los objetos sufren por su malicia o negligencia, como lo previene el Código Civil Federal en el Artículo precitado, imponiéndose la obligación de la custodia de los bienes de esta providencia de aseguramiento, mismos que se conservarán en el sitio identificado y examinado previamente.

Por lo anterior se declaran formalmente depositados los productos y/o bienes a que se ha hecho mención en la presente acta, misma que consta de _____(49)_____ fojas; sin más que agregar, siendo las _____(50)_____ horas del día _____(51)_____ del mes de _____(52)_____, del año dos mil _____(53)_____ se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, dejándose al depositario copia de la misma.

INSPECTOR(ES)	DEPOSITARIO
C. _____(54)_____	C. _____(55)_____
C. _____(54)_____	
TESTIGOS	C. _____(56)_____
C. _____(56)_____	





Instructivo de Llenado Acta de depósito administrativo

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número de acta de inspección de la cual deriva el acta de depósito administrativo.
3	Número de orden de inspección que dió lugar a la visita.
4	Número de expediente administrativo, señalado en la orden o acta de inspección.
5	Número consecutivo y total de hojas que integran el acta de depósito.
6	Nombre del lugar o persona que se inspeccionó.
7	Nombre del lugar donde se levanta el acta de depósito.
8	Nombre del municipio o alcaldía donde se levanta el acta de depósito.
9	Entidad federativa en la cual se levanta el acta de depósito.
10	Hora y minutos de inicio del acta de depósito.
11	Día en que se inicia el acta de depósito.
12	Mes en que se inicia el acta de depósito.
13	Año en que se inicia el acta de depósito.
14	Nombre completo de los inspectores que intervienen en el acta de depósito.
15	ORPA o DGIVF a la que pertenecen los inspectores que intervienen en el acta de depósito.
16	Número de las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en el acta de depósito.
17	Día, mes y año de expedición de las credenciales de los inspectores que participan en el acta de depósito.
18	Día, mes y año de expiración de las credenciales de los inspectores que participan en el acta de depósito.
19	Nombre completo del funcionario que expide las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en el acta de depósito.
20	Titular de la ORPA o DGIVF.
21	Nombre completo de la persona con quien se levanta el acta de depósito o, en su caso, de la persona que fungirá como depositario.
22	Relación que guarda la persona con quien se levanta el acta de depósito, con el sitio o lugar de depósito.
23	Sitio o lugar de depósito (en muchas ocasiones es el sitio inspeccionado).
24	Nombre completo de la primera persona que participa como testigo en el acta de depósito.





No.	Descripción (debe anotarse)
25	Nombre completo de la segunda persona que participa como testigo en el acta de depósito.
26	Lugar de origen de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
27	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde residen cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
28	Edad de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
29	Ocupación de cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
30	Documento de identificación que muestran cada una de las personas que participan como testigos en el acta de depósito.
31	Sitio donde se llevó a cabo la visita de inspección.
32	Materia en la que se realizó la visita de inspección (forestal).
33	Número de la orden de inspección que dio origen a la visita de inspección.
34	Día, mes y año correspondiente a la orden de inspección.
35	Nombre completo del funcionario que emitió la orden de inspección.
36	Titular de la ORPA o DGIVF.
37	Número del acta de inspección.
38	Día, mes y año en que se levantó el acta de inspección.
39	Fundamento legal en que se prevé el aseguramiento precautorio.
40	Cuadro de descripción de las materias primas, productos o subproductos forestales asegurados previamente, que quedarán depositados en el sitio.
41	Algún dato o información que se requiera agregar respecto de las materias primas, productos o subproductos forestales que quedarán depositados en el sitio.
42	Cuadro de descripción de bienes asegurados previamente, que quedarán depositados en el sitio.
43	Algún dato o información que se requiera agregar respecto de los bienes que quedarán depositados en el sitio.
44	Nombre completo de la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.
45	Documento mediante el cual se identifica la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.
46	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde reside la persona que fungirá como depositario.






No.	Descripción (debe anotarse)
47	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, municipio o alcaldía y estado donde permanecerán depositadas las materias primas, productos o subproductos forestales y los bienes asegurados.
48	Nombre completo de la persona que fungirá como depositario de las materias primas, productos o subproductos forestales y de los bienes asegurados.
49	Número de fojas que integran el acta de depósito.
50	Hora y minutos en que se finaliza el acta de depósito.
51	Día en que se finaliza el acta de depósito.
52	Mes en que se finaliza el acta de depósito.
53	Año en que se finaliza el acta de depósito.
54	Nombre completo y firma autógrafa de los inspectores que participan en el acta de depósito.
55	Nombre completo y firma autógrafa del depositario.
56	Nombre completo y firma autógrafa de las personas que participaron como testigos en el acta de depósito.

Handwritten initials






Anexo 5. Acta circunstanciada en materia forestal para la comisión de ilícitos en flagrancia



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

_____ (1)

Hoja (2) de (2)

ACTA CIRCUNSTANCIADA EN MATERIA FORESTAL PARA LA COMISIÓN DE ILÍCITOS EN FLAGRANCIA

Constituido(s) en _____ (3) ubicado en _____ (4) _____ (5) municipio/alcaldía _____ (6) _____ (7) estado de _____ (8) código postal _____ (9) en las coordenadas _____ (10) _____ (11) siendo las _____ (12) horas con _____ (13) minutos, del día _____ (14) del mes de _____ (15) del año _____ (16) el (los) CC. _____ (17) inspector(es) federal(es) actuante(es) adscritos a la _____ (18) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, coordenadas levantadas mediante geoposicionador (GPS) _____ (19)

A continuación, el (los) inspector (es) actuante (s) le exhibe al inspeccionado la (las) credencial (es) números _____ (20) con fecha de expedición _____ (21) y fecha de vigencia hasta el _____ (22), cuya(s) fotografía(s) y firma(s) aparece(n) en la misma, expedida(s) por la/el _____ (23) Procurador(a) Federal de Protección al Ambiente, en términos de los artículos 17, 18, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso B fracción I, 40, 41, 43, fracción XLVIII, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes fueron comisionados mediante oficio de comisión _____ (24) de fecha _____ (25) del año 20____ (26), emitido por _____ (27) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción IV, 3 inciso B fracción I y último párrafo, 4, 8, 9, 40, 41, 43, 45 fracción 3 inciso C, 46, 47, 48, 56, 58, Segundo y Tercero transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; documentos que son exhibidos al inspeccionado a efecto de que corrobore los rasgos físicos de los inspectores actuantes y verifique la vigencia de los mismos, procediendo a levantar la presente acta.

Quedando debidamente acreditada la personalidad del inspector e identificado el inspeccionado, se le requiere a este último para conducirse con verdad, apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 154 y 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 225 y 226 de su Reglamento, así como 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se procede a levantar la presente acta circunstanciada de inspección para la comisión de ilícitos en flagrancia, entendiéndose la diligencia con el C. _____ (28) quien se identifica con _____ (29) ocupación _____ (30) originario de _____ (31) con domicilio en _____ (32) del municipio/alcaldía de _____ (33) estado de _____ (34) años de edad, estado civil _____ (35) con registro federal de contribuyentes _____ (36), a quien se le solicita designe dos testigos de asistencia para que permanezcan durante todo el desarrollo de la presente diligencia, advertido que de no hacerlo, los nombrarán los que actúa sin que tal circunstancia afecte la validez de la presente acta, procediendo a designarlos en este momento el C. _____ (37), recayendo tal

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





Hoja __ (2) __ de __ (2) __

designación en el C. _____ (38) _____, quien se identifica con _____ (39) _____, con domicilio en _____ (40) _____, C.P. _____ (41) _____, de _____ (42) _____ años de edad, originario de _____ (43) _____, estado civil _____ (44) _____, con la ocupación de _____ (45) _____; y el C. _____ (38) _____, quien se identifica con _____ (39) _____, con domicilio en _____ (40) _____, C.P. _____ (41) _____, de _____ (42) _____ años de edad, originario de _____ (43) _____, estado civil _____ (44) _____, con la ocupación de _____ (45) _____, a quien (es) se les hace saber el objeto de la presente diligencia y se les apercibe que deberán estar presentes hasta su conclusión.

Acto continuo, el(los) inspector(es) en compañía de la persona con la cual se atiende la diligencia y de los testigos de asistencia designados, proceden a realizar un recorrido por _____ (46) _____ circunstanciado los siguientes hechos y omisiones _____ (47) _____

Acto continuo, con fundamento en lo previsto por el artículo 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 154 y 155 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 225 y 226 de su Reglamento, así como 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y toda vez que nos encontramos ante un caso de _____ (48) _____, y con la finalidad de que no se continúe con el _____ (49) _____, se impone como medida de seguridad _____ (50) _____, apercibiéndole al inspeccionado que no podrá continuar con las actividades de _____ (51) _____ hasta en tanto no lleve a cabo las acciones para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de dicha medida, de conformidad al artículo 170 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así mismo en este acto se ordena el _____ (52) _____ de _____ (53) _____, que será(n) depositados en _____ (54) _____.

Una vez concluida la presente diligencia, se hace constar que los inspectores actuantes comunicaron al inspeccionado que, de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Artículo 164 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene derecho en este acto a hacer uso de la voz, a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta Acta, o puede hacer uso de este derecho por escrito presentándolos en la Oficialía de Partes de la _____ (55) _____ de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en _____ (56) _____, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En consecuencia, en uso de la palabra el C. _____ (57) _____, manifestó que:

_____ (58) _____



Handwritten signature and initials





Hoja (2) de (2)

Una vez cumplido el objeto de la actual diligencia, esta se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta de (59) hojas útiles, siendo las (60) horas con (61) minutos del día (62) de (63) del año (64); firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, haciéndose constar que los inspectores actuantes solicitaron al inspeccionado firmara la presente acta, advirtiéndole que, en términos del artículo 164 párrafo tercero y cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su negativa de firmar o la negativa del compareciente para recibir copia de esta acta, no afectará la validez o valor probatorio de la misma.

Se hace constar que el inspeccionado y los testigos de asistencia (65) se negaron a firmar la presente acta, y el inspeccionado (66) recibió el acta con firma autógrafa de los que en ella intervienen.

No habiendo más que constar, se cierra la presente actuación.

INSPECTORES

INSPECCIONADO

C. (67)

C. (68)

C. (67)

TESTIGOS

C. (69)

C. (69)





Instructivo de llenado Acta circunstanciada en materia forestal para la comisión de ilícitos en flagrancia

No.	Descripción (debe anotarse)
1	ORPA o DGIVF.
2	Número consecutivo y total de hojas que integran el acta circunstanciada.
3	Lugar y nombre si se tiene, donde se levanta el acta circunstanciada (predio, carretera, etc.).
4	Calle, número, colonia, localidad del lugar donde se lleva a cabo la inspección.
5	Nombre del municipio o alcaldía donde se lleva a cabo la inspección.
6	Entidad federativa en la cual se lleva a cabo la inspección.
7	Código postal correspondiente al domicilio donde se lleva a cabo la inspección.
8	Señalar el tipo de coordenadas (geográficas o UTM).
9	Indicar las coordenadas.
10	Hora de inicio de la inspección.
11	Minutos de inicio de la inspección.
12	Día en que se inicia la inspección.
13	Mes en que se inicia la inspección.
14	Año en que se inicia la inspección.
15	Nombre completo de los inspectores que intervienen en la inspección.
16	ORPA o DGIVF.
17	Describir la marca y margen de error del GPS.
18	Número de las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en la inspección.
19	Fecha (día, mes y año) de expedición de las credenciales de los inspectores que participan en la inspección.
20	Fecha (día, mes y año) de expiración de las credenciales de los inspectores que participan en la inspección.
21	Nombre completo del funcionario que expide las credenciales con las que se identifican los inspectores que participan en la inspección (titular de la Procuraduría).
22	Número de oficio mediante el cual se les comisiona a los inspectores a realizar acciones de vigilancia forestal.
23	Día y mes correspondiente al oficio de comisión.
24	Año correspondiente al oficio de comisión.
25	Nombre completo del funcionario que suscribió el oficio mediante el cual se les comisiona a realizar acciones de vigilancia forestal.





No.	Descripción (debe anotarse)
26	Cargo de quien firma el oficio de comisión, de la ORPA o la DGIVF.
27	Nombre completo de la persona con quien se entiende la inspección.
28	Descripción del documento con el que se identifica la persona con quien se entiende la inspección.
29	Actividad a la que se dedica la persona con la que se entiende la inspección.
30	Lugar de origen de la persona que atiende la diligencia.
31	Domicilio fiscal (calle, número exterior e interior, código postal, colonia, localidad) de la persona con la que se entiende la inspección.
32	Municipio o alcaldía del domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la inspección.
33	Estado al que pertenece el domicilio fiscal de la persona con la que se entiende la inspección.
34	Edad de la persona que atiende la diligencia.
35	Estado civil de la persona con la que se entiende la inspección.
36	Registro Federal de Contribuyentes de la persona con la que se entiende la inspección.
37	Nombre completo de quien atiende la inspección y que designa a los testigos.
38	Nombre completo de las personas que participan como testigos en la inspección.
39	Documento de identificación que muestran las personas que participan como testigos en la inspección.
40	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad, localidad, municipio o alcaldía y estado donde residen las personas que participan como testigos en la inspección.
41	Código postal del domicilio.
42	Edad de las personas que participan como testigos en la inspección.
43	Lugar de donde son originarias las personas que participan como testigos en la inspección.
44	Estado civil de las personas que participan como testigos en la inspección.
45	Actividad a la que se dedican las personas que participan como testigos en la inspección.
46	Sitio a inspeccionar (predio, patio, etc.).





No.	Descripción (debe anotarse)
47	Asentar los hechos y omisiones detectados durante el desarrollo de la inspección.
48	Describir las irregularidades que ameriten la aplicación de alguna medida de seguridad.
49	Señalar el desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales
50	Señalar (si aplica) la medida o medidas de seguridad impuestas como consecuencia de las irregularidades y daños encontrados (clausura o neutralización).
51	Señalar el tipo de actividades que están provocando el daño (aprovechamiento, transformación, derribo, transporte, etc.).
52	Señalar (si aplica) el tipo de medida que se impone (aseguramiento).
53	Descripción de las materias primas, productos y subproductos forestales, así como de los bienes que se aseguran en el acto.
54	Domicilio y/o ubicación de donde queda depositado lo asegurado.
55	ORPA o DGIVF.
56	Domicilio completo de la ORPA o DGIVF.
57	Nombre completo de la persona con quien se entiende la inspección.
58	Manifestaciones sobre la actuación por parte del inspeccionado en uso de la palabra.
59	Número total de hojas que conforman el acta circunstanciada.
60	Hora en que finaliza la inspección.
61	Minutos en que finaliza la inspección.
62	Día en que finaliza la inspección.
63	Mes en que finaliza la inspección.
64	Año en que finaliza la inspección.
65	Señalar SI o NO se negaron a firmar el acta circunstanciada.
66	Señalar Si O NO el inspeccionado recibió duplicado del acta con firmas autógrafas.
67	Nombre completo y firma autógrafa de los inspectores que participan en la visita de inspección.
68	Nombre completo y firma autógrafa de la persona que atendió la inspección.
69	Nombre completo y firma autógrafa de las personas que participaron como testigos en la inspección.

gk





FIRMAS

DESCRIPCIÓN:

Manual de procedimiento para la realización de operativos en materia forestal

Firma:

ELABORÓ

Nombre: Biól.Katty Camarero Ortega

Cargo: Coordinadora de Gestión en Áreas Naturales Protegidas

Firma:

REVISÓ

Nombre: Ing. Alfredo Ledesma Rangel

Cargo: Director de Logística y Operativos

Firma:

APROBÓ

Nombre: Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega

Cargo: Encargado de la Subprocuraduría de Recursos Naturales

Firma:

REVISÓ Y APROBÓ

Nombre: Lic. Florisel Santiago Martínez

Cargo: Subprocuradora Jurídica

Firma:

AUTORIZÓ

Nombre: Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera

Cargo: Procuradora Federal de Protección al Ambiente

Septiembre de 2023



